

SOUTH COUNTRY CENTRAL SCHOOL DISTRICT

East Patchogue, New York 11772

CO-CURRICULAR Y EXTRA-CURRICULAR POLÍTICA DE ELEGIBILIDAD

Esta política establece las normas por las cuales los estudiantes se comportarán si optan por aprovechar los privilegios que se les otorgan al participar en actividades definidas en esta política. Los estudiantes que participan en actividades se comprometen a cumplir con los estándares de esta política y del Código de Conducta del Distrito en todo momento y en todos los lugares durante un año calendario (365 días al año).

I. DECLARACIÓN DE FILOSOFÍA

Es un privilegio y un honor participar en toda la gama de actividades estudiantiles proporcionadas por el Distrito Escolar Central de South Country. Estas actividades y la participación en ellas contribuyen a la educación de cada estudiante mediante:

- A. Promover la buena ciudadanía y el carácter moral
- B. desarrollar la disciplina y las habilidades necesarias para el éxito personal y el bienestar
- C. Promover la imagen y la identidad de la escuela y la comunidad

Los estudiantes que elijan participar en las actividades se comportarán apropiadamente en todo momento, tanto en la escuela como fuera de la escuela. La responsabilidad de la buena conducta es una extensión de la responsabilidad de representar a la escuela y la comunidad de una manera apropiada.

II. ACUERDO DEL ESTUDIANTE Y DE LOS PADRES

Antes de que se permita la participación en cualquier actividad, todos los estudiantes que deseen participar en actividades y sus padres recibirán una copia de esta política y firmarán un acuerdo indicando que cumplirán con esta política.

III. PROGRAMAS DE ACTIVIDAD APLICABLES

Esta política se aplica a todas las actividades co-curriculares / extra-curriculares incluyendo, pero no limitado a:

- A. Todas las actividades atléticas interescolares e intramurales
- B. Toda la música, drama (presentaciones públicas), animadoras, banda de pep, equipo de baile y actividades similares
- C. Consejo Estudiantil y otras oficinas elegidas
- D. Todos los demás clubes escolares y actividades que se reúnen regularmente y / o con un propósito específico
- E. Viajes de Campo, Viajes de Clase, viajes nocturnos, bailes escolares, Baile, Cotillón, ceremonia de graduación, etc.

IV. APLICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

El comportamiento apropiado del estudiante es requerido por, y tiene un impacto en, todas las actividades en las cuales un estudiante participa. Si un estudiante está participando en múltiples actividades al mismo tiempo cuando ocurre una violación, el estudiante perderá el privilegio de participar en todas las actividades bajo esta política.

V. REQUISITOS DE CONDUCTA

Los estudiantes deberán:

- A. Cumplir con esta política en todo momento y en todos los lugares.
- B. Cumplir con cualquier reglamento específico adicional que el entrenador / asesor de la actividad haya establecido (tales como horas de entrenamiento, asistencia a la práctica, etc.). Los estudiantes deberán firmar una copia de un documento reconociendo el acuerdo para cumplir con las reglas del entrenador o asesor antes de la participación.

Norma General:

La buena conducta consiste en comportamientos que incorporan respeto y sensibilidad a otras personas, incluyendo el respeto a sus derechos, propiedad y dignidad personal. Las infracciones de esta norma general y las violaciones del Código de Conducta del Distrito, el Código de Conducta del Atlético y / o las políticas de la Sección 11 de la NYSPHSAA están sujetas a las penalidades aplicables establecidas en la misma.

VI. VIOLACIONES Y PENALIDADES

Los siguientes términos y definiciones serán usados con respecto a la interpretación de esta Política:

<u>Probación:</u>	Se permitirá al estudiante participar en la actividad total, pero estará sujeto a revisión por el Comité de Elegibilidad.
<u>Inelegible:</u>	El estudiante será excluido de todos los concursos, actuaciones y concursos por un período de tiempo, pero tiene derecho a asistir y participar en prácticas y reuniones.
<u>Descalificado:</u>	El estudiante será descalificado de todas las actividades co-y extracurriculares durante el período impuesto (como se define en el III Programa de Actividades Aplicables)
<u>Elegibilidad</u> <u>Comité:</u>	Comité de la facultad de la escuela y designado del director asignado para revisar la asistencia, los académicos y la disciplina, con la tarea de investigar todas las violaciones reportadas de la Política de Elegibilidad para la validez y tomar decisiones basadas en sus hallazgos.
<u>Temporada:</u>	El período de tiempo durante el cual se desarrolla la actividad. Para un deporte interescolar, El período será desde el primer día de prácticas hasta la competición oficial final del deporte. Para las actividades no deportivas, ese período será desde la primera reunión hasta que se complete la actividad final o culminante. Esto puede significar que algunas actividades tienen una temporada que se extiende a lo largo de todo el año escolar.

Las violaciones de esta política se dividen en tres (3) áreas:

A. Asistencia Escolar y de Clase:

Las violaciones de la escuela y la política de asistencia a la clase serán tratadas como una cuestión de disciplina estudiantil de acuerdo con el Código de Conducta del Distrito y por lo tanto estarán sujetas a las penalidades aplicables establecidas en las mismas.

Todos los estudiantes que están programados para participar en una actividad en cualquier día que la escuela está en sesión deben asistir a la escuela por 5 períodos en el día de la actividad y no pueden firmar fuera de la escuela antes del final del día escolar a menos que el permiso para participar ha sido otorgado por el director de la escuela. En caso de circunstancias atenuantes, se requerirá una explicación por escrito acompañada de documentación de apoyo, si está disponible, para que el director otorgue dicho permiso.

La decisión del director con respecto a las circunstancias atenuantes será final y no será objeto de apelación.

B. Disciplina:

1. Los estudiantes suspendidos por una violación del Código de Conducta por un (1) o dos (2) días, ya sea en la escuela o fuera de la escuela, no podrán participar en ninguna actividad extracurricular o co-curricular por el tiempo de la suspensión.
2. Un estudiante suspendido por una violación del Código de Conducta y que haya acumulado hasta tres (3) o cuatro (4) días será descalificado para participar en cualquier actividad extracurricular o co-curricular durante la suspensión, y por un período adicional de una (1) semana después de la expiración de la suspensión.
3. Un estudiante suspendido fuera de la escuela por una violación del Código de Conducta y que haya acumulado hasta cinco (5) días será descalificado para participar en cualquier actividad extracurricular o co-curricular por la duración de la suspensión y por un período de dos (2) semanas después de la expiración de la suspensión
4. Un estudiante suspendido fuera de la escuela por una violación del Código de Conducta por más de un total de cinco (5) días por incidentes separados ocurridos durante el año escolar no participará en ninguna actividad extracurricular o co-curricular por el tiempo de La suspensión, y por una (1) semana adicional por cada día de suspensión.
5. Un estudiante suspendido fuera de la escuela por violación del Código de Conducta durante cinco (5) días por una sola ofensa, declarado culpable en la Audiencia del Superintendente, y dado un período adicional de suspensión, será descalificado de cualquier programa co-curricular o Actividad extracurricular durante la duración de la suspensión, y durante tres (3) semanas adicionales después de la expiración de la suspensión.

Una vez que se determina que un estudiante ha violado esta política como resultado de una acción disciplinaria en violación del Código de Conducta, el administrador de la escuela debe hacer una determinación de la penalidad apropiada bajo esta póliza. En casos de apelación, la determinación sobre el estatus de elegibilidad del estudiante será determinada por el Comité de Elegibilidad. El estudiante y sus padres serán informados verbalmente dentro de las veinticuatro (24) horas, seguido de notificación por escrito, de esta decisión (la naturaleza de la violación y la determinación de la penalidad) enviándola por correo a la residencia del estudiante dentro de dos días escolares de la determinación. En lugar de enviar por correo, un aviso por escrito también puede ser dado personalmente al padre / guardián o estudiante.

C. Académico Permanente:

1. Niveles de Elegibilidad:

- a. Libertad Condicional: Los estudiantes con dos (2) fracasos en un informe de progreso o boleta de calificaciones serán colocados en un período de prueba de cinco (5) semanas.
- b. Inelegible: Los estudiantes con tres (3) fracasos (no más de dos asignaturas principales) no son elegibles hasta que se emita el siguiente informe de progreso y / o boleta de calificaciones y dicho estudiante esté pasando dos de los cursos.
- c. Descalificado: Cualquier estudiante que falla en tres (3) o más materias principales en un informe de progreso o boleta de calificaciones se considera descalificado para participar.
- d. Los estudiantes que fracasan en Educación Física son descalificados de la participación en atletismo interescolar hasta que se alcance una calificación de aprobado en el próximo informe de progreso y / o boleta de calificaciones.

2. Determinación de elegibilidad:

- a. La elegibilidad académica para la temporada de deportes de otoño se determinará mediante la calificación final del boletín de calificaciones emitida el mes de junio anterior, el informe de progreso publicado en el primer trimestre y / o el boletín de calificaciones del primer trimestre emitido en noviembre.
 - Los estudiantes que ganan calificaciones de aprobado durante el verano por el curso fallido no estarán sujetos al período de prueba en el otoño.
- b. La elegibilidad académica para la temporada de deportes de invierno será determinada por el informe de progreso del primer trimestre, el boletín de calificación del primer trimestre emitido en noviembre, el informe de progreso del segundo trimestre emitido en diciembre y el boletín del segundo trimestre publicado en febrero.
- c. La calificación académica para la temporada de deportes de primavera se determinará mediante el boletín de calificaciones del segundo trimestre emitido en febrero, el informe de progreso del tercer trimestre emitido en marzo, el boletín de calificaciones del tercer trimestre emitido en abril y el informe de progreso del cuarto trimestre emitido en mayo.
- d. Se deben cumplir los siguientes criterios para la elegibilidad de la escuela secundaria:
 - Estudiantes de segundo año: debe haber ganado un mínimo de 5 créditos durante el primer año, incluyendo 1/2 crédito de educación física por año.
 - Estudiantes de tercer año: debe haber ganado un mínimo de 10 créditos al final de su segundo año, incluyendo 1/2 crédito de educación física por año.
 - Estudiantes de cuarto año: deben haber obtenido 15 créditos al final del primer año y deben estar registrados por el número mínimo de créditos requeridos para la graduación, incluyendo 1/2 crédito de educación física por año.

3. Los estudiantes que no cumplan con dos (2) materias, según se indique en un informe de progreso o en un boletín de calificaciones,.

- a. Una vez que se ha determinado que un estudiante ha violado esta política basada en la posición académica, un estudiante puesto en libertad condicional académica estará sujeto a un período de prueba de cinco (5) semanas durante el cual el estudiante seguirá siendo elegible para participar en co- actividades curriculares. Se desarrollará un Plan de Apoyo Académico a través del Departamento de Orientación y el equipo de

apoyo al estudiante del edificio (SST). La notificación será enviada a casa de los padres de estudiantes colocados en libertad condicional académica dentro de los cinco (5) días escolares de la emisión de la distribución del informe de progreso aplicable o de la boleta de calificaciones.

b. Un Plan de Apoyo Académico consistirá en:

- Asistencia regular y participación en las sesiones de ayuda adicional / Centro de Estudios
- Asistencia regular y participación en tutoría / tutoría después de la escuela
- Apoyo a la orientación
- Informes de Elegibilidad Semanales (WERs) para cada tema que incluyen: Asistencia a clases semanales
 - Promedio académico semanal
 - Promedio académico trimestral hasta la fecha
 - Tareas asignadas / completadas
 - Comentarios del maestro sobre el rendimiento semanal
 - Ayuda adicional / tutoría / tutoría asistencia y participación

c. Los Informes de Elegibilidad Semanales (WERs) serán revisados por el entrenador y / o asesor de actividad del club.

4. Después del período de prueba de cinco (5) semanas, si un estudiante continúa fallando dos (2) temas como se indica en el informe de progreso trimestral, en la hoja de calificaciones trimestral o en los informes semanales de elegibilidad, Definido en VI. Violaciones y Penas. La notificación será enviada a casa de los padres de estudiantes que no sean elegibles dentro de los cinco (5) días escolares de la determinación por el Comité de Elegibilidad.
5. Después del período de cinco (5) semanas de inhabilitación, si un estudiante continúa fallando dos (2) temas como se indica en el reporte de progreso trimestral, en el boletín trimestral o en los Informes Semanales de Elegibilidad, será descalificado de todas las actividades. La notificación será enviada a casa de los padres de estudiantes que se encuentran descalificados dentro de los cinco (5) días escolares de la determinación por el Comité de Elegibilidad.

La descalificación continuará mientras el estudiante falle en dos (2) o más materias como se indica en el informe de progreso trimestral, en la hoja de calificaciones trimestral o en los Informes Semanales de Elegibilidad.

VII. DERECHO AL PROCESO Y APELACIÓN

La decisión del Comité de Elegibilidad con respecto a una violación de esta política que no sea las reglas suplementarias de un entrenador puede ser apelada al director, a menos que se establezca lo contrario en este documento. La apelación al director se hará por escrito y se entregará al director o al secretario del director dentro de los tres (3) días escolares siguientes a la recepción de la decisión por escrito del Comité de Elegibilidad.

Los motivos de apelación pueden incluir, pero no:

- un error en el cálculo del (de los) grado (s) del estudiante
- información académica adicional no disponible para el Comité de Elegibilidad cuando emitió su decisión
- información adicional de disciplina no disponible para la administración y / o el Comité de Elegibilidad cuando se tomó una decisión inicialmente
- incumplimiento por el distrito de los diversos plazos establecidos por la política
- incumplimiento por el distrito de las disposiciones del Plan de Apoyo Académico

Lo siguiente no representará motivos suficientes para apelar:

- desacuerdo con la política por motivos filosóficos

La apelación escrita al director especificará los motivos de la apelación e incluirá toda la información de apoyo, los hechos y la documentación. Los padres y el estudiante tendrán la oportunidad de reunirse con el director antes de tomar una decisión sobre la apelación. Sin embargo, el tiempo límite para la decisión escrita del director no será afectado por la reunión, o la falta de ella, con los padres y el estudiante.

El director proveerá una decisión por escrito a los padres y al estudiante con sello postal dentro de tres (3) días escolares después de recibir la apelación escrita original. El estudiante permanecerá inelible hasta que la determinación sea rendida por el director.